## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA JUEVES 05 DE FEBRERO DE 2015

- 15-02-032.- Se APRUEBA el ACTA de la SESIÓN del CONSEJO POLITÉCNICO celebrada el día jueves 18 de diciembre de 2014.
- 15-02-033.- Se APRUEBA el ACTA de la SESIÓN del CONSEJO POLITÉCNICO celebrada el día lunes 29 de diciembre de 2014.
- 15-02-034.- Se APRUEBA el ACTA de la SESIÓN del CONSEJO POLITÉCNICO celebrada el día jueves 08 de enero de 2015, CON LAS MODIFICACIONES SEÑALADAS en la presente sesión.
- 15-02-035.1°) Se CONOCEN y APRUEBAN *Una a Una* las recomendaciones de la Comisión de Docencia, sesión del martes 20 de enero de 2015 contenidas en el anexo (02 fjs. útiles) del Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2015-0008-M del 04 de febrero de 2015, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la comisión asesora; enumeradas con las siglas siguientes:
  - C-Doc-2015-016.- Aprobación del acta digital de la Comisión de Docencia. APROBAR el acta digital de la sesión de Comisión de Docencia del día martes 06 de enero del 2015.
  - *2°.*) Se **CONOCE** la recomendación:
  - C-Doc-2015-018.- Bienvenida a la Ing. María Denise Rodríguez Zurita como Directora de la Unidad de Vinculación con la Sociedad.
     BIENVENIDA a la Ing. María Denise Rodríguez Zurita como Directora de la Unidad de Vinculación con la Sociedad, los miembros de esta comisión desean éxitos en su gestión en calidad de Directora.
  - **3°.)** Se **CONOCEN** y **APRUEBAN** mediante **resolución individual** las recomendaciones:
  - C-Doc-2015-017.- Presentación de la propuesta de *Procedimiento de Bolsa de Trabajo de la ESPOL*.
  - C-Doc-2015-019.- Cambio de la Gestión de los procesos de Prácticas Preprofesionales y Seguimiento a Graduados de la ESPOL.
  - C-Doc-2015-020.- Presentación de la Planificación Académica de la *Maestría en Gestión y Diseño Web* de la Escuela de Diseño y Comunicación Visual de la ESPOL.
  - C-Doc-2015-021.- Inclusión de nuevas actividades politécnicas para integrarlas en el Sistema de Administración Académica, SAAC, de la institución.
  - C-Doc-2015-022.- Modificación de la resolución N° <u>14-10-455</u> del Consejo Politécnico relativa a la recomendación C-Doc-2014-344 de la sesión del 16 de octubre de 2014 de la Comisión de Docencia.
  - C-Doc-2015-023.- Ayuda económica institucional al M.Sc. Carlos Luis Barzola Iza para que continúe con sus estudios doctorales.
  - C-Doc-2015-024.- Modificación del cronograma del Examen Complexivo segunda convocatoria.
- 15-02-036.- APROBAR la propuesta del *PROCEDIMIENTO DE BOLSA DE TRABAJO DE LA ESPOL*, cuya presentación estuvo a cargo del Ing. Raúl Coello Gómez, Director del Centro de Promoción y Empleo, CEPROEM, en concordancia al oficio <u>CPE</u>-

<u>2014-902</u> y su correspondiente anexo de (20 fjs.) del 06 de noviembre de 2014, dirigido a la Dra. Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Vicerrectora Académica, por el Director del referido Centro; en atención a la recomendación <u>C-Doc-2015-017</u> de la Comisión de Docencia, sesión del martes 20 de enero de 2015 contenidas en el anexo (02 fjs. útiles) del <u>Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2015-0008-M</u> del 04 de febrero del año en curso, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la comisión asesora.

- 15-02-037.- APROBAR el CAMBIO DE GESTIÓN de los procesos: Seguimiento a Graduados y Prácticas Pre-profesionales, en el sentido de pasar a la Unidad de Vinculación con la Sociedad el manejo y responsabilidad del proceso de Prácticas Preprofesionales, y, al Centro de Promoción y Empleo, CEPROEM, el manejo y responsabilidad del proceso de Seguimiento a Graduados, en concordancia con el Reglamento de Régimen Académico; y sobre la base del oficio CPE-2014-869 del 25 de septiembre de 2014, dirigido al Ing. Oswaldo Valle Sánchez, Vicerrector Académico Subrogante, por el Ing. Raúl Coello Gómez, Director del mencionado Centro, presentando los argumentos para el cambio en la gestión de los procesos mencionados, como alcance al oficio CPE-2014-867; en atención a la recomendación C-Doc-2015-019 de la Comisión de Docencia, sesión del martes 20 de enero de 2015 contenidas en el anexo (02 fjs. útiles) del Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2015-0008-M del 04 de febrero del año en curso, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la comisión asesora.
- 15-02-038.- APROBAR la Planificación Académica de la MAESTRÍA EN GESTIÓN Y DISEÑO WEB para la primera cohorte de la Escuela de Diseño y Comunicación Visual, EDCOM, iniciada el 12 de enero de 2015; en base a la resolución CD-EDCOM-172-2014 del Consejo Directivo de la EDCOM, adoptada en sesión del 05 de diciembre de 2014, constante en el oficio ESPOL-EDCOM-DO-0243-2014 del 23 de diciembre del mismo año, dirigido al Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la comisión asesora, por el Mae. Fausto Jácome López, Director de la EDCOM; por lo que la Comisión de Docencia solicita al Pleno su aprobación mediante su recomendación C-Doc-2015-020, sesión del martes 20 de enero de 2015 contenidas en el anexo (02 fjs. útiles) del Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2015-0008-M del 04 de febrero del año en curso, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la comisión asesora.
- 15-02-039.- AUTORIZAR la modificación del documento de *CARGA DE TRABAJO POLITÉCNICA* aprobado mediante resolución Nº 14-08-265 del Consejo Politécnico, sesión del 07 de agosto de 2014, recomendado por la Comisión de Docencia en siglas <u>C-Doc-2014-197</u> del 03 de julio del mismo año, en atención al oficio <u>FIMCBOR-SUDECANATO-154</u> del 01 de octubre del año referido, dirigido a la Dra. Cecilia Paredes Verduga, Vicerrectora Académica, por la Dra. Paola Calle Delgado, Subdecana de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, FIMCBOR, donde solicita el ingreso de varias actividades politécnicas en el Sistema de Administración Académicas, SAAC, de la Institución; en virtud de ello la Comisión de Docencia solicita al Pleno su aprobación mediante la recomendación <u>C-Doc-2015-021</u>, sesión del martes 20 de enero de 2015 contenidas en el anexo (02 fjs. útiles) del Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2015-0008-M del 04 de febrero del año en curso, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la comisión asesora; cuyos componentes se detalla a continuación:

#	ACTIVIDADES	COMPONENTE	HORAS DE DEDICACIÓN	PERIODICIDAD	
1	Permiso de lactancia	Docencia	10	Semanal	
2	Permiso maternal	Docencia	480	Semestral	
3	Actualización Profesional	Docencia	56	Anual	
4	Coordinador científico de centro	Gestión	10	Semanal	
5	Coordinador de centro	Gestión	10	Semanal	

15-02-040.-

7	Estudios doctorales	Investigación	40	Semanal
9	Participación de proyectos de vínculos	Vínculos	Hasta 10	Semanal

MODIFICAR la resolución C-Doc-2014-344 de la Comisión de Docencia del 16 de octubre de 2014, aprobada mediante **resolución Nº** 14-10-455 por este máximo organismo, en sesión del 23 de octubre del mismo año; **DONDE DICE**: C-Doc-2014-344,- APROBAR el Informe final de ESTUDIOS de maestría de la MAE. Adriana Verónica Palma Duque...ex-becaria de la ESPOL, quien realizó sus estudios de maestría en Tributación, promoción 3, a partir del 24 de febrero de 2007, en la Escuela de Posgrado en Administración de Empresas, ESPAE, presentado en oficio **ESPOL-RE-OFC-1151-2014** del 03 de octubre del año referido, suscrito por el Ing. Kléber Daniel Tapia Falconí, Gerencia de Relaciones Internacionales; DEBE DECIR: CONOCER el Informe de CULMINACIÓN del Pensum Académico de la Maestría de Tributación realizado por la Srta. ADRIANA VERÓNICA PALMA DUQUE ex-becaria de la ESPOL, quien cursó sus estudios en la tercera promoción, a partir del 24 de febrero de 2007 en la Escuela de Posgrado en Administración de Empresas, ESPAE; maestrante que está en proceso de preparación de su tesis y deberá graduarse a más tardar en mayo del 2015, esto de acuerdo a la solicitud de modificación de la resolución Nº <u>14-10-455</u> presentada mediante oficio <u>ESPAE-DA-046-2014</u> del 31 de diciembre de 2014, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la institución, suscrito por la Dra. María Luisa Granda Kuffo, Directora Académica y de Investigación de la ESPAE; por lo que la Comisión de Docencia solicita al Pleno del Consejo aprobar la modificación constante en la recomendación C-Doc-2015-022 de su sesión del 20 de enero de 2015 contenida en el anexo (02 f<sub>I</sub>s. útiles) del Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2015-0008-M del 04 de febrero del año en curso, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la comisión asesora.

15-02-041.- APROBAR AYUDA ECONÓMICA INSTITUCIONAL a favor del M.Sc. CARLOS LUIS BARZOLA IZA graduado en el año 2010 de la carrera Ingeniería Agropecuaria de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, de la Escuela Superior Politécnica del Litoral; por un período de 4 años a partir del 25 de junio de 2014 hasta el 15 de octubre de 2017, con suspensión de la ayuda económica desde el 20 de octubre de 2014 hasta el 13 de marzo de 2015, por motivos de contrato como docente, y su reactivación a partir del 14 de marzo de 2015; en base al Reglamento de Becas para Perfeccionamiento Doctoral y Posdoctoral en el Exterior, de ESPOL (4296), para que continúe con sus estudios doctorales en el área de DESARROLLO RURAL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA AGRICULTURA en la Universidad de Wageningen en los Países Bajos, siendo ésta una línea de investigación prioritaria de la FIMCP, ayuda económica que será en los términos que define el Decanato de Postgrado; en atención a la recomendación C-Doc-2015-023 de la Comisión de Docencia, sesión del martes 20 de enero de 2015 contenidas en el anexo (02 f<sub>I</sub>s. útiles) del Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2015-0008-M del 04 de febrero de 2015, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la comisión asesora; de acuerdo al siguiente cuadro:

M.Sc. CARLOS LUIS BARZOLA IZA								
Tipo de Beneficiario: Graduado de la ESPOL-FIMCP								
Ranking Universidad:	Universidad de Wageninger encuentra en las siguientes		\$ 750					
	Shanghai Times Higher Education	101-150 77						
Idioma:	Inglés							
		TOTAL	\$ 750					

15-02-042.
1°.) MODIFICAR las fechas del CRONOGRAMA DEL EXAMEN COMPLEXIVO, SEGUNDA CONVOCATORIA, sugerido en la recomendación C-Doc-2014-293, aprobada mediante resolución Nº 14-05-382 de este Órgano Superior en sesión del 25 de septiembre de 2014; en virtud que la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento de Régimen Académico, Reformado mediante resolución RTC-SO-45-Nº535-14 adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior, CES en su Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria desarrollada el 17 de diciembre del mimo año, que establece que los estudiantes deberán acogerse a la Disposición Cuarta del presente Reglamento a partir del 21 mayo del 2016; por lo que se extiende el plazo para que los estudiantes de la Escuela Superior Politécnica del Litoral se titulen mediante Examen Complexivo; en aplicación de esa disposición de Cartera de Estado y en atención a la recomendación C-Doc-2015-024 de la Comisión de Docencia, sesión del martes 20 de enero de 2015 contenidas en el anexo (02 fjs. útiles) del Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2015-0008-M del 04 de febrero de 2015, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la comisión asesora, el cronograma se define de acuerdo a lo siguiente:

### Segunda Convocatoria

Fecha	Actividad estudiantes	Actividad de las Unidades Académicas	Actividades STA y VRA		
Abril			Primera publicación en medios de comunicación		
Abril			Segunda publicación en medios de comunicación		
Mayo	Inscripciones para el examen complexivo, solicitud en STA de finalización de malla en el caso de no constar en sistema con tal estado, solicitud en la STA de activación de matrícula de estar inactivo	Emitir informes de fin de malla	Ingresar al sistema el estado de fin de malla		
Mayo	Asistencia al Taller	Dictado del Taller a estudiantes en auditorios de las Unidades Académicas o biblioteca (2 h)			
Junio	Rendición del Examen	Recepción del Examen, de acuerdo al cronograma interno			

# 2°.) DEJAR CONSTANTE que este es el *ÚLTIMO* Examen Complexivo que se tomará.

15-02-043.- Se CONOCEN y APRUEBAN Una a Una las recomendaciones de la Comisión de Docencia, sesión del martes 27 de enero de 2015 contenidas en el anexo (01 fj.) del Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2015-0009-M del 04 de febrero de 2015, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la comisión asesora; enumeradas con las siglas siguientes:

C-Doc-2015-025.- Aprobación del acta digital de la Comisión de Docencia.

APROBAR el acta digital de la sesión de Comisión de Docencia del día martes 20 de enero del 2015.

#### 2°.) Se **CONOCEN** las recomendaciones:

C-Doc-2015-026.- Análisis de los Capítulos de la *Unidad de Titulación* y *Del Proceso de Titulación* del proyecto de Reglamento de Régimen Académico de Grado de la Escuela de Superior Politécnica del Litoral.

CONOCER que este organismo asesor efectuó el análisis de los Capítulos de la *Unidad de Titulación* y *Del Proceso de Titulación* del proyecto de Reglamento de Régimen Académico de Grado de la Escuela de Superior Politécnica del Litoral, que contienen 12 artículos. Examen minucioso orientado por la Ab. Diana del Carmen Camino Obregón, Asesora Jurídica del Vicerrectorado Académico.

C-Doc-2015-027.- Análisis del Capítulo *de las Prácticas Pre-profesionales* del proyecto de Reglamento de Régimen Académico de Grado de la Escuela de Superior Politécnica del Litoral.

**CONOCER** que este organismo asesor efectuó la revisión de los Capítulos de las Prácticas Pre-profesionales del proyecto de Reglamento de Régimen Académico de Grado de la Escuela de Superior Politécnica del Litoral, donde analizaron 15 artículos del capítulo. Análisis bajo el criterio profesional de la Abg. Diana Camino Obregón, Asesora Jurídica del Vicerrectorado Académico. Convocarán en una próxima sesión para continuar con la revisión de los siguientes capítulos al mencionado proyecto de reglamento, con lo que se espera consignar la versión final a partir de lo cual se hará la correspondiente recomendación al Consejo Politécnico.

- 15-02-044.- Se CONOCEN y APRUEBAN Una a Una las recomendaciones de la Comisión de Docencia, sesión del martes 03 de febrero de 2015 contenidas en el anexo (04 fjs. simples) del Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2015-0010-M del 05 de febrero de 2015, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la comisión asesora; enumeradas con las siglas siguientes:
  - C-Doc-2015-028.- Aprobación del acta digital de la Comisión de Docencia.
     APROBAR el acta digital de la sesión de Comisión de Docencia del día martes 03 de febrero de 2015.
  - C-Doc-2015-031.- Convalidación de materia de la Srta. Rosa Elena Erazo Quezada.

Considerando la resolución <u>CD-MAR-009-2015</u> del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, FIMCBOR, adoptada el 14 de enero de 2015, relativa a la solicitud de declarar convalidable la materia *Extensionismo* (FMAR04010) por la materia *Extensión Acuícola* (FMAR01966), para proceder con la convalidación de materia de la **Srta. Rosa Elena Erazo Quezada**, la Comisión de Docencia, *acuerda*:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico AUTORIZAR la convalidación de la materia aprobada por la Srta. Rosa Elena Erazo Quezada matrícula Nº 200833812, estudiante de la carrera Ingeniería en Acuicultura, de acuerdo al siguiente cuadro:

	MATE	RIA APROBADA	MATERIA A CONVALIDAR				
AÑO TÉRMIN O						CÓDIGO	CALIFICA CIÓN
2014 – I	Extensionis mo	FMAR04010	6.80	80 %	Extensión Acuícola	FMAR01966	6.80

La Secretaría Técnica Académica ingresará en el Sistema Académico la convalidación de las materias para el II Término Académico 2014-2015.

C-Doc-2015-032.- Ingreso de convalidación de materia en el Sistema Académico de las carreras de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, FIMCBOR.

Con base a la resolución **CD-MAR-009-2015** del Consejo Directivo de la FIMCBOR, adoptada el 14 de enero de 2015, relativa a la solicitud de declarar

materias de convalidación directa a *Extensionismo* (FMAR04010) por la materia *Extensión Acuícola* (FMAR01966), para realizar las convalidaciones de forma automática en el sistema, la Comisión de Docencia, *acuerda:* 

RECOMENDAR al Consejo Politécnico AUTORIZAR el ingreso de la convalidación de la materia *EXTENSIONISMO*, código (FMAR04010) por *EXTENSIÓN ACUÍCOLA*, código (FMAR01966) en el Sistema Académico de la Institución, lo que modifica el cuadro de ingreso de convalidaciones de materias de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, FIMCP, aprobado por el Consejo Politécnico mediante el numeral (3) de la resolución Nº 13-08-219 de su sesión del 29 de agosto del 2013.

## C-Doc-2015-033.- Designación y Contratación de Profesores Honorarios de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

En atención al oficio **DEC-FIMCP-619** del 23 de diciembre de 2014, dirigido a la Dra. Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Vicerrectora Académica de la ESPOL, suscrito por Ing. Jorge Duque Rivera, Decano de la FIMCP, relativo a la resolución **CD-2014-12-22-305** del Consejo Directivo de la misma unidad académica, adoptada el 22 de diciembre de 2014, que recomienda la contratación de **PROFESORES HONORARIOS** para el II Término Académico 2014-2015; en base a lo establecido en el Art. 23 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesores e Investigador del Sistema de Educación Superior del CES; y, al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (4311); este organismo asesor, **acuerda:** 

RECOMENDAR al Consejo Politécnico DESIGNAR como PROFESORES HONORARIOS y APROBAR la CONTRATACIÓN del personal jubilado de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, para el II Término Académico 2014-2015, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	EVALUACIÓN INTEGRAL	DEDICA CIÓN	MATERIA A DICTAR	ACTIVIDADES ADICIONALES	PERÍODO DE CONTRATO
Ing. Marcos Tapia Quincha.	9.44	Tiempo complet o	Dinámica	Coordinador de Vinculación con la Sociedad Unidad Académica.  Apoyo a la Acreditación ABET.  Asistencia y participación en reuniones y/o actividades programadas por la Unidad Académica.  Participación en actividades de Calidad y Evaluación, Acreditación y Revisión Curricular.	01/12/14 hasta 13/03/15
Ing. Cristóbal Villacís Moyano.	9.67	Tiempo parcial	Optimización de Procesos		01/12/14 hasta 13/03/15
Ing. Jorge Félix Navarrete	9.15	Tiempo parcial	Estática		20/10/14 hasta 13/03/15
Ing. Galo Betancourt Sánchez	9.74	Tiempo parcial	Estática		01/12/14 hasta 13/03/15

2°.) SUSPENDER y TRASLADAR a la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, FIMCBOR, para que analice el procedimiento de las convalidaciones realizadas por validación de conocimientos presentadas por la FIMCP, considerando que la competencia de las materias corresponde a la FIMCBOR; las recomendaciones siguientes:

C-Doc-2015-029.- Convalidación de materias del Sr. Darío Andrés Cárdenas Reinoso.

Con base al oficio <u>SUB-FIMCP-020</u> del 20 de enero del 2015, dirigido al Ing.

Marcos Mendoza Vélez, Director de la Secretaría Técnica Académica, suscrito por

la M.Sc. Priscila Castillo Soto, Subdecana de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, en el que solicita se asienten las calificaciones de los exámenes de validación de conocimiento rendidos por el **Sr. Darío Andrés Cárdenas Reinoso**, la Comisión de Docencia, *acuerda:* 

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** la convalidación de las materias por validación de conocimientos aprobadas por el **Sr. Darío Andrés Cárdenas Reinoso** con matrícula No. **200607687**, estudiante de la carrera **Ingeniería Agrícola y Biológica**, de acuerdo al siguiente cuadro:

MATERI	AS CURSADAS Y A	PROBADAS	MATERIAS CONVALIDADAS POR EXAMEN					
AÑO - TÉRMI NO	MI MATERIA CÓDIGO		CÓDIGO MATERIA CÓDIGO		CALIFICA CIÓN	ESTADO		
2007-II	Métodos Estadísticos Aplicados I	FIMP08359	Bioestadística	FMAR01701	7.8/10	APROBADA		
2008-I	Métodos Estadísticos Aplicados II	FIMP08342	Bioestadística II	FMAR03806	8.8/10	APROBADA		

La Secretaría Técnica Académica ingresará en el Sistema Académico la convalidación de las materias para el II Término Académico 2014-2015.

#### C-Doc-2015-030.- Convalidación de materias del Sr. Ricardo Manuel Romero Villavicencio.

Con base al oficio <u>SUB-FIMCP-021</u> del 22 de enero del 2015, dirigido al Ing. Marcos Mendoza Vélez, Director de la Secretaría Técnica Académica, suscrito por la M.Sc. Priscila Castillo Soto, Subdecana de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, en el que solicita se asienten las calificaciones de los exámenes de validación de conocimiento rendidos por el **Sr. Ricardo Manuel Romero Villavicencio**, la Comisión de Docencia, *acuerda:* 

RECOMENDAR al Consejo Politécnico AUTORIZAR la convalidación de las materias por validación de conocimientos aprobadas por el Sr. Ricardo Manuel Romero Villavicencio con matrícula No. 200620250, estudiante de la carrera Ingeniería Agrícola y Biológica, de acuerdo al siguiente cuadro:

MATER	AS CURSADAS Y A	PROBADAS	MATERIAS CONVALIDADAS POR EXAMEN				
AÑO - TÉRMI NO	MI MATERIA CÓDIGO		MATERIA CÓDIGO MATERIA CÓDIGO		CALIFICA CIÓN ESTAD		
2007-II	Métodos Estadísticos Aplicados I	FIMP08359	Bioestadística	FMAR01701	8.4/10	APROBADA	
2008-I	Métodos Estadísticos Aplicados II	FIMP08342	Bioestadística II	FMAR03806	9.0/10	APROBADA	

La Secretaría Técnica Académica ingresará en el Sistema Académico la convalidación de las materias para el II Término Académico 2014-2015.

## *3º.)* Se **CONOCEN** y **APRUEBAN** mediante resolución individual las recomendaciones:

- C-Doc-2015-034.- Inactivar del *Estado de Graduación* y mantenerlas en *Estado de Optativas* las materias de las carreras de la Escuela de Diseño y Comunicación Visual.
- C-Doc-2015-035.- Modificación del Plan de Evacuación de la carrera Licenciatura en Diseño Web y Aplicaciones Multimedia de la Escuela de Diseño y Comunicación Visual.
- C-Doc-2015-036.- Ayuda económica institucional a favor de la Srta. Ana Belén Calle Rivero, para realizar pasantía dentro del Programa de Intercambio CINDA.
- 15-02-045.- INACTIVAR las siguientes materias de GRADUACIÓN: <u>Administración del Diseño</u>, código (EDCOM01115), <u>Formulación y Evaluación de Proyectos</u>, código (PRTCO02824), <u>Taller de Tv. y Video</u>, código (EDCOM00646) y <u>Elaboración de Proyectos de Comunicaciones</u>, código (EDCOM00604); y, MANTENERLAS como materias OPTATIVAS en el listado que ofertan las carreras de la Escuela de Diseño y Comunicación Visual, EDCOM, a partir del II Término Académico 2014-2015; en atención a la resolución <u>CD-EDCOM-008-2015</u> del Consejo Directivo de la EDCOM, adoptada el 14 de enero de 2015, contenida en el Memorando No. <u>EDCOM-</u>

<u>DM-0002-2015</u> del 19 de enero del año referido, dirigido al Ing. Marcos Mendoza Vélez, Director de la Secretaría Técnica Académica, por el MBA. Fausto Jácome López, Director de la EDCOM; en virtud de ello la Comisión de Docencia acuerda recomendar al Pleno del Órgano Superior autorizar la recomendación <u>C-Doc-2015-034</u> de su sesión del 03 de febrero de 2015, contenida en el anexo (04 fjs.) del **Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2015-0010-M** del 05 de febrero antes mencionado, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la comisión asesora.

15-02-046.- MODIFICAR el esquema del PLAN DE EVACUACIÓN de la carrera Licenciatura en Diseño Web y Aplicaciones Multimedia, recomendado por la Comisión de Docencia mediante siglas C-Doc-2015-007, sesión del 06 de enero de 2015, aprobada por el Consejo Politécnico mediante resolución Nº 15-01-014, sesión del 08 de enero del mismo año; en atención al oficio ESPOL-EDCOM-DO-0017-2015 del 23 de enero del presente año, que dirige a la Dra. Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Vicerrectora Académica, el MAE. Fausto Jácome López, Director de la Escuela de Diseño y Comunicación Visual, EDCOM, solicitando modificar la recomendación y resolución antes referidas en razón que por error de esa Unidad Académica se envió una versión equivocada; por lo que la Comisión asesora recomienda su modificación al Órgano Superior mediante la recomendación C-Doc-2015-035 de su sesión del 03 de febrero de 2015, contenida en el anexo (04 fjs.) del Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2015-0010-M del 05 de febrero de 2015, que dirige al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la comisión asesora; cuyo texto se detalla a continuación:

		A dictarse			Promo	ciones		
	A dictarse por última vez	por penúltima vez	Cohorte 2014-2	Cohorte 2014-1	Cohorte 2013-2	Cohorte 2012-1	Cohorte 2011-1	Cohorte 2010-1
2015-2016								
I Término		100-1	100-2	200-1	200-2	400-1	500-1	Graduación
2015-2016								
II Término	100-1	100-2	200-1	200-2	300-1	400-2	500-2	
2016-2017								
I Término	100-2	200-1	200-2	300-1	300-2	500-1	Graduación	
2016-2017								
II Término	200-1	200-2	300-1	300-2	400-1	500-2		
2017-2018								
I Término	200-2	300-1	300-2	400-1	400-2	Graduación		
2017-2018								
II Término	300-1	300-2	400-1	400-2	500-1			
2018-2019								
I Término	300-2	400-1	400-2	500-1	500-2			
2018-2019								
II Término	400-1	400-2	500-1	500-2	Graduación			
2019-2020								
I Término	400-2	500-1	500-2	Graduación				
2019-2020								
II Término	500-1	500-2	Graduación					
2020-2021								
I Término	500-2	Graduación						
2020-2021								
II Término	Graduación							

15-02-047.- OTORGAR la Ayuda Económica Total No Reembolsable y POR UNA SOLA VEZ de \$ 4,000.00 USD a la Srta. ANA BELÉN CALLE RIVERO, estudiante de la carrera Licenciatura en Nutrición, del Instituto de Tecnologías, INTEC, matrícula N° 201275336 para que realice pasantías dentro del Programa de Intercambio CINDA, en concordancia a los artículos 1 y 5 del Reglamento de Pasantías Académicas en el Extranjero (2321); con base en el oficio Nro. ESPOL RE-OFC-0030-2015 del 14 de enero de 2015, dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, por el Ing. Daniel Tapia Falconí, Gerencia de Relaciones Internacionales, en el que recomienda otorgar una ayuda económica para el período del 02 de febrero al 09 de julio de 2015, considerando que la estudiante cumple con los requisitos del Art. 01 y 05 del mencionado cuerpo reglamentario; la Comisión de Docencia acoge recomendar al Órgano Superior conceder la solicitud, mediante la recomendación C-Doc-2015-036, sesión del 03 de febrero del año en curso, contenida en el anexo (04 fjs.) del Memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2015-

**0010-M** del 05 de febrero de 2015, que dirige al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Secretario de la referida comisión.

15-02-048.- AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO a favor del DR. OMAR HONORIO RUIZ BARZOLA, como Profesor Titular Agregado 1 con dedicación a tiempo completo en el ÁREA DE ESTADÍSTICA de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM; a partir del 01 de marzo de 2015, con base al Informe de la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición, constante en el oficio s/n, del 19 de enero de 2015 y sus dos anexos: Acta de Recepción, Apertura y Verificación de Documentos (02 fjs.), del y Acta de Calificación de Méritos y Oposición (03 fjs.); comisión integrada por: el M.Sc. Oswaldo Valle Sánchez, Delegado del Rector, quien la preside, Dr. Francisco Vera Alcívar, Delegado de la Vicerrectora Académica, M.Sc. John Ramírez Figueroa, Delgado del Consejo Directivo/FCNM, Dr. Luís Horna Huacara, Delegado Escuela Politécnica Nacional, EPN, Dr. Marco Calahorrano Reclade, Delegado de la EPN y Eco. Gladys León Barzallo, Secretaria/Unidad de Administración del Talento Humano, UATH; alusivo a la culminación del concurso público que al no existir apelación alguna dentro del término establecido, declaran ganador al mencionado profesional que obtuvo un puntaje total de 91.70 sobre 100 puntos, de conformidad con la disposición del artículo 41 del Reglamento Interno de Carera y Escalafón del Profesor Titular de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, 4311; señalan que pase a conocimiento de la UATH para cumplir con las regulaciones establecidas para el nombramiento de Ley.

15-02-049.- AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO a favor del MSc. GONZALO GABRIEL VILLA COX, como Profesor Titular Agregado 1 con dedicación a tiempo completo en el AREA DE ECONOMÍA CUANTITATIVA Y ECONOMETRÍA de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH; a partir del 01 de marzo de 2015, con base al Informe de la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición, constante en el oficio s/n, del 16 de enero de 2015 y sus dos anexos: Acta de Calificación de Méritos y Oposición (02 fjs.) y Acta de Recepción, Apertura y Verificación de Documentos (02 fjs.); comisión integrada por: la Dra. María Luisa Granda Kuffo, Delegada del Rector, quién la preside, Dr. Leonardo Estrada Aguilar, Delegado de la Vicerrectora Académica, Dr. Gustavo Solórzano Andrade, Delegado del Consejo Directivo/FCSH, Dr. Pedro Romero Alemán y Dr. Pablo Beltrán Ayala, Delegados de la Universidad San Francisco de Quito e Ing. Com. Beatriz Flores Lema, Secretaria/Unidad de Administración del Talento Humano, UATH; alusivo a la culminación del concurso público que al no existir apelación alguna dentro del plazo establecido, declaran ganador al mencionado profesional que obtuvo un puntaje total de 84.80 sobre 100 puntos; de conformidad con la disposición del artículo 41 del Reglamento Interno de Carera y Escalafón del Profesor Titular de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, 4311; señalando que pase a conocimiento de la UATH para cumplir con las gestiones establecidas para el nombramiento de Ley.

15-02-050.- AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO a favor del *Dr. LEONARDO FRANCISCO* SÁNCHEZ ARAGÓN, como Profesor Titular Agregado 1 con dedicación a tiempo completo en el ÁREA DE ECONOMÍA CUANTITATIVA Y ECONOMÍA AGRÍCOLA de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH; a partir del 01 de marzo de 2015, con base al Informe de la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición, constante en el oficio s/n, del 16 de enero de 2015 y sus dos anexos: Acta de Calificación de Méritos y Oposición (02 fjs.) y Acta de Recepción, Apertura y Verificación de Documentos (02 fjs.); comisión integrada por: la Dra. María Luisa Granda Kuffo, Delegada del Rector, quién la preside, Dr. Leonardo Estrada Aguilar, Delegado de la Vicerrectora Académica, Dr. Gustavo Solórzano Andrade, Delegado del Consejo Directivo/FCSH, Dr. Pedro Romero Alemán y Dr. Pablo Beltrán Ayala, Delegados de la Universidad San Francisco de Quito e Ing. Com. Beatriz Flores Lema, Secretaria/Unidad de Administración del Talento Humano, UATH; alusivo a la culminación del concurso público que al no existir apelación alguna dentro del plazo establecido, declaran ganador al mencionado profesional que obtuvo un puntaje total de 84.80 sobre 100 puntos; de conformidad con la disposición del artículo 41 del Reglamento Interno de Carera y Escalafón del Profesor Titular de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, 4311; señalando que pase a conocimiento de la UATH para cumplir con las gestiones establecidas para el nombramiento de Ley.

- 15-02-051.- AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO a favor de la Dra. LILIANA ALEXANDRA ALENCASTRO LÓPEZ, como Profesora Titular Agregado 1 con dedicación a tiempo completo en el ÁREA DE MICROECONOMÍA Y REGULACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH; a partir del 01 de marzo de 2015, con base al Informe de la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición, constante en el oficio s/n, del 16 de enero de 2015 y sus dos anexos: Acta de Calificación de Méritos y Oposición (02 fjs.) y Acta de Recepción, Apertura y Verificación de Documentos (02 fjs.); la comisión integrada por: Dra. María Luisa Granda Kuffo, Delegada del Rector, quién la preside, Dr. Leonardo Estrada Aguilar, Delegado de la Vicerrectora Académica, Dr. Gustavo Solórzano Andrade, Delegado del Consejo Directivo/FCSH, Dr. Pedro Romero Alemán y Dr. Pablo Beltrán Ayala, Delegados de la Universidad San Francisco de Quito e Ing. Com. Beatriz Flores Lema, Secretaria/Unidad de Administración del Talento Humano, UATH; alusivo a la culminación del concurso público que al no existir apelación alguna dentro del plazo establecido, declaran ganadora a la mencionada profesional que obtuvo un puntaje total de 92.30 sobre 100 puntos; de conformidad con lo que dispone el artículo 41 del Reglamento Interno de Carera y Escalafón del Profesor Titular de la ESPOL (4311); y señalan pasar la documentación a la UATH para cumplir con las gestiones internas para el nombramiento de Ley.
- 15-02-052.- 1°.) AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO a favor de la Ms. CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ LEMA, como Profesor Titular Auxiliar 1 con dedicación a tiempo completo del AREA DE DISEÑO de la Escuela de Diseño y Comunicación Visual, EDCOM, a partir del 01 de marzo de 2015; con base al Informe de la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición, constante en el oficio s/n, del 27 de enero de 2015 y sus dos anexos: Acta de Calificación de Méritos y Oposición (02 fjs.) y Acta de Recepción, Apertura y Verificación de Documentos (02 fjs.); comisión integrada por: Ms. Freddy Veloz De La Torre, Delegado del Rector, quién la preside, Ms. María de los Ángeles Custoja Ripoll, Delegada de la Vicerrectora Académica, Ms. Mónica Robles Granda, Delegada del Consejo Directivo/EDCOM, Ms. Iván Burbano Riofrío y Ms. Mario Troya Zuleta, Delegados de la Universidad San Francisco de Quito y Sra. Wendy Gavilanes Sánchez, Secretaria/Unidad de Administración del Talento Humano, UATH; alusivo a la culminación del concurso público que al no existir apelación alguna dentro del plazo establecido, declaran ganador al mencionado profesional que obtuvo un puntaje total de 82.80 sobre 100 puntos; de conformidad con lo que dispone el artículo 41 del Reglamento Interno de Carera y Escalafón del Profesor Titular de la ESPOL (4311); y señalan pasar la documentación a la UATH para cumplir con las gestiones internas para el nombramiento de Ley.
  - 2°.) DECLARAR desiertos los Concursos Públicos de Méritos y Oposición para Profesor Titular Auxiliar 1 para el ÁREA DE COMUNICACIÓN, y; Profesor Titular Auxiliar 1 para el ÁREA DE PRODUCCIÓN, en virtud que ningún aspirante cumplió con los requisitos.
- 15-02-053.- AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO a favor del *Dr. EDDY RUBÉN SANCLEMENTE ORDÓÑEZ*, como Profesor Titular Auxiliar 1 con dedicación a tiempo completo del *ÁREA DE TECTÓNICA Y GEOFÍSICA* de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, a partir del 01 de marzo de 2015; con base al Informe de la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición, constante en el oficio s/n, del 19 de enero de 2015 y sus dos anexos: Acta de Recepción, Apertura y Verificación de Documentos (02 fjs.) y Acta de Calificación de Méritos y Oposición (02 fjs.); suscrito por la comisión integrada por: Dra. Elizabeth Peña Carpio, Delegada del Rector, quién la preside, Dra. Paola Romero Crespo, Delegada de la Vicerrectora Académica, Dr. Luís Domínguez Granda, Delegado del Consejo Directivo/FICT, Dra. Carolina Bernal Carrera y Dr. Pedro Reyes Benítez, Delegados de la Universidad Politécnica Nacional y Lcda. Wendy Gavilanes Sánchez, Secretaria/Unidad de Administración del Talento Humano, UATH; alusivo a que con la culminación del concurso público que al no existir apelación alguna dentro

del plazo establecido, declaran ganador al mencionado profesional que obtuvo un puntaje total de 86.20 sobre 100 puntos; de conformidad con la disposición del artículo 41 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la ESPOL (4311); expediente con la documentación que pasará a la UATH para cumplir con las gestiones internas para el nombramiento de Ley.

15-02-054.- AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO a favor de la M.Sc. MARÍA DEL CARMEN ALMEIDA CABRERA, como Profesora Titular Auxiliar 1 con dedicación a tiempo completo del ÁREA INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH; a partir del 01 de marzo de 2015, con base al Informe de la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición, constante en el oficio s/n, del 16 de enero de 2015 y sus dos anexos: Acta de Calificación de Méritos y Oposición (02 fjs.) y Acta de Recepción, Apertura y Verificación de Documentos (02 fjs.); la comisión integrada por: Dra. María Luisa Granda Kuffo, Delegada del Rector, quién la preside, Dr. Leonardo Estrada Aguilar, Delegado de la Vicerrectora Académica, Mgtr. Washington Macías Rendón, Delegado del Consejo Directivo/FCSH, Dr. Thomas Gura Ahearn, Delegado de la Universidad San Francisco de Quito e Ing. Com. Beatriz Flores Lema, Secretaria/Unidad de Administración del Talento Humano, UATH; alusivo a la culminación del concurso público que al no existir apelación alguna dentro del plazo establecido, declaran ganadora a la mencionada profesional que obtuvo un puntaje total de 90.13 sobre 100 puntos; de conformidad con lo que dispone el artículo 41 del Reglamento Interno de Carera y Escalafón del Profesor Titular de la ESPOL (4311); y señalan pasar la documentación a la UATH para cumplir con las gestiones internas para el nombramiento de Ley.

15-02-055.- CONOCER Y REFORMAR *el ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN PARA LA EXTENSIÓN POLITÉCNICA, FUNDESPOL*, constante en el adjunto (08 fjs.) del oficio **GJ-019-2015**, del 14 de enero de 2015 dirigido al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, por el Dr. Gastón Alarcón Elizalde, Gerente Jurídico y el Ing. Jorge Faytong Durango, Gerente de FUNDESPOL, proyecto estatutario analizado y reformado por los suscritos, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

4213

#### ESTATUTO DE LA FUNDACION PARA LA EXTENSIÓN POLITECNICA (FUNDESPOL)

#### TITULO I

#### DE LA CONSTITUCIÓN Y OBJETIVOS

- Art. 1.- La Fundación PARA LA EXTENSIÓN POLITECNICA (FUNDESPOL), es una persona jurídica de Derecho Privado, sin fines de lucro, que se rige por las disposiciones del Título XXX Libro I, Artículo 564 y siguientes del Código Civil y otras disposiciones legales pertinentes; creada para gerenciar los aspectos administrativos financieros de programas y actividades que le encargue la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) en el campo educativo. La Fundación coadyuvará para que la ESPOL realice capacitación, investigación y prestación de servicios. FUNDESPOL gozará de todos los privilegios y derechos que le confieren las leyes.
- **Art. 2.-**El domicilio de FUNDESPOL será la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer representaciones en otros lugares.
- Art. 3.- La Fundación como tal no podrá participar en asuntos políticos o religiosos.
- Art. 4.- Son fines de FUNDESPOL:
  - a) Gerenciar los aspectos administrativos-financieros de los programas y actividades que la ESPOL le asigne en el campo educativo;
  - b) Apoyar logísticamente la gestión educativa y de extensión que realiza la ESPOL;
  - c) Canalizar recursos externos para los proyectos de docencia, capacitación e investigación que realiza la ESPOL;

- d) Donar, exclusivamente a favor de la ESPOL, los bienes que adquiera y los excedentes que generen sus actividades; y,
- e) Los adicionales que la ESPOL le asignare en el campo educativo.

#### Art. 5.- Para el cumplimiento de sus fines la Fundación podrá:

- a) Suscribir convenios de colaboración con la ESPOL;
- b) Recibir asignaciones, legados y donaciones, previo beneficio de inventario;
- c) Celebrar con el sector privado y estatal, nacional y extranjero, contratos de colaboración recíproca;
- d) Ejecutar acciones lícitas que produzcan bienes y servicios que ingresen al Patrimonio de la Fundación;
- e) Celebrar los convenios, contratos y operaciones con entidades de apoyo y cooperación similares; y,
- f) Participar en actividades comerciales y financieras.

#### TITULO II

#### DE LOS MIEMBROS

- Art. 6.- Los miembros son: fundadores, honorarios y adherentes.
- Art. 7.- Son fundadores los miembros del Consejo Politécnico que al momento de su creación firmaron el Acta de Constitución de la Fundación.
  - Art. 8.- Son miembros honorarios las personas naturales o jurídicas que hubiesen prestado servicios relevantes a la ESPOL y que hayan sido designados como tales por el Directorio.
    - Art. 9.- Son miembros adherentes las personas naturales que voluntariamente manifiesten su decisión de colaborar con la Fundación y sean aceptados por el Directorio.
- Art. 10.- La condición de miembro se pierde por expresa voluntad del miembro, por resolución del Directorio, o por muerte.

### TITULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LA FUNDACION

Art. 11.-La administración de FUNDESPOL será ejercida por:

- a) El Directorio;
- b) El Presidente; y,
- c) El Gerente.

#### Art. 12.- El Directorio lo integra:

- a) El Rector(a) de la ESPOL, o su delegado, que lo presidirá;
- b) El Vicerrector(a) Académico(a) de la ESPOL;
- c) El Gerente Administrativo(a) de la ESPOL; y,
- d) Cinco profesores(as) miembros del Consejo Politécnico designados por éste. Durarán en sus funciones el período de vigencia del nombramiento del Rector. Su nominación será rotativa.

#### Art. 13.- Son deberes y atribuciones del Directorio:

a) Presentar ante el Consejo Politécnico el informe anual de actividades, y los que este organismo solicitare;

- b) Establecer las políticas de la Fundación;
- c) Designar y remover al Gerente, Director Financiero, Administrador y Asesor Jurídico de la Fundación. La designación se hará mediante concurso de merecimiento.
- d) Conocer y aprobar los informes anuales del Gerente, Director Financiero, Administrador, Asesor Jurídico y Directores de Programas;
- e) Aprobar los planes anuales de trabajo con su respectivo presupuesto;
- f) Autorizar al Gerente la celebración de convenios, contratos y operaciones económicas que comprometan a la Fundación en más de 3.000 salarios básicos unificados;
- g) Autorizar la constitución de hipotecas y garantías a cargo de la Fundación;
- h) Proponer al Consejo Politécnico reformas al Estatuto de FUNDESPOL las que luego de su aprobación por el Consejo Politécnico entrarán en vigencia a partir de su registro en el Ministerio de Educación y Cultura;
- i) Interpretar el Estatuto;
- j) Dictar los Reglamentos de la Fundación;
- k) Aprobar el Orgánico Funcional de la Fundación;
- 1) Crear Comisiones de Trabajo;
- m) Aprobar la selección de la empresa auditora externa y autorizar al Gerente la celebración del contrato respectivo;
- n) Las demás que señalen el Estatuto y los Reglamentos.
- Art. 14.- Las sesiones del Directorio son ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se efectuarán cada seis meses. Las extraordinarias cuando las considere pertinentes el Presidente o por solicitud de por lo menos tres miembros del Directorio.
- Art. 15.- Para las sesiones del Directorio se requerirá un quórum de cuatro miembros. Toda decisión deberá contar con cuatro votos a favor, por lo menos.
  - Art. 16.- Son deberes y atribuciones del Presidente:
  - a. Presidir y convocar al Directorio;
  - b. Promover las relaciones interinstitucionales de la Fundación;
  - c. Autorizar al Gerente la celebración de convenios, contratos y operaciones económicas que comprometan a la Fundación en más de 2.000 y hasta 3.000 salarios básicos unificados;
  - d. Ejercer el derecho de voto, por sí o a través de un delegado que designe, a nombre de la Fundación, en las reuniones de miembros y accionistas de las corporaciones y empresas en las cuales participe la Fundación y ejercer los demás derechos que en tales corporaciones o empresas corresponda a la Fundación;
  - e. Autorizar al Gerente licencias inferiores a 30 días, en este caso encargará la Gerencia a un profesor titular principal o agregado de la ESPOL; y,
  - f. Los demás que señalen el Estatuto y los Reglamentos de FUNDESPOL.
- Art. 17.- El Gerente será profesor titular principal o agregado de la ESPOL, no podrá participar en ningún Programa asignado a la Fundación, y es el responsable de la marcha administrativa, económica y financiera de la Fundación. Ejercerá sus funciones a tiempo completo.
  - Art. 18.- Los principales deberes y atribuciones del Gerente son:
  - a) Representar legalmente a la Fundación;

- b) Administrar y cuidar el patrimonio de la Fundación;
- c) Gestionar la obtención de recursos ante personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en concordancia con el literal c) del Art. 4 de este cuerpo legal;
- d) Establecer relaciones con otras entidades para el mejor cumplimiento de los fines institucionales;
- e) Presentar el informe anual de labores y los que se requieran;
- f) Actuar como Secretario del Directorio;
- g) Nombrar y remover al personal administrativo de la Fundación;
- h) Elaborar el Orgánico Funcional, y proponer los cambios pertinentes;
- i) Elaborar los Planes Anuales de Trabajo con su respectivo presupuesto;
- j) Contratar al personal técnico que requiera la operación de los programas, previa petición del respectivo Director;
- k) Realizar directamente operaciones y celebrar contratos y convenios cuya cuantía no supere los 2.000 salarios básicos unificados;
- 1) Colocar recursos de cuantía ilimitada en el Sistema Financiero en los plazos que mejor convenga a los intereses de la Fundación;
- m) Supervigilar la marcha de la Fundación e informar al Directorio sobre las actividades que ésta desarrolla;
- n) Contratar la empresa que realizará semestralmente la auditoría externa de la Fundación;
- o) Tomar dinero a mutuo conjuntamente con el Presidente en las condiciones previamente fijadas por el Directorio;
- p) Abrir las cuentas corrientes de FUNDESPOL, conjuntamente con el Director Financiero;
- q) Autorizar la apertura de cuentas bancarias para cada uno de los Programas, las que contarán con doble firma; la del responsable del Programa y la del Director Financiero de FUNDESPOL; y,
- r) Las demás que señalen el Estatuto y los Reglamentos de la Fundación.

Art.19.- De los Programas, Carreras y actividades de las Unidades Académicas.

## Cada Programa que la ESPOL le encargue operar a FUNDESPOL seguirá los siguientes lineamientos:

- a) La Fundación es un ente que sirve a los programas en el ámbito administrativo-financiero.
- b) Los aspectos académicos funcionarán de conformidad con los Reglamentos y más disposiciones vigentes en la ESPOL.
- c) El Director de cada Programa será designado de acuerdo con los procedimientos vigentes en la ESPOL.
- d) Cuando el Programa lo genere una Unidad Académica de la ESPOL, el Director será el Jefe de la respectiva unidad, o quien éste delegue.
- e) Cada Programa tendrá su propia unidad contable, y los cheques se emitirán con las firmas autorizadas de FUNDESPOL.
- f) Cada Programa tendrá su contabilidad autónoma, pero integrada a la contabilidad de FUNDESPOL.
- g) Cada Programa deberá entregar a la ESPOL, el 10% de los ingresos, descontándose de los ingresos brutos los valores de tasas para las asociaciones estudiantiles, actividades culturales y deportivas, verificación de

factor socioeconómico, formularios de registro del CRECE, seguro estudiantil, bibliotecas, ayudas psicológicas y de control médico, carnet politécnico, las que no constituyan ingresos educacionales, y las que indique el Consejo Politécnico. De igual manera cada Programa contribuirá para los gastos fijos de FUNDESPOL y su desarrollo.

- Art. 20.- Son deberes y atribuciones del Director Financiero:
- a) Recibir los dineros de la Fundación y depositarlos en las cuentas bancarias;
- b) Establecer los controles y seguridades de los dineros y bienes recibidos, asumiendo personalmente la responsabilidad de su custodia;
- c) Realizar los pagos que tenga que hacer la Fundación autorizados por el Gerente;
- d) Certificar que los egresos estén dentro de las normas del Presupuesto;
- e) Rendir los informes mensuales de los valores recibidos y gastados de acuerdo con las regulaciones de la Fundación, mediante balances debidamente legalizados;
- f) Presentar los Estados Financieros de cada período anual debidamente legalizados y auditados, ante el Directorio de Fundación y el Ministerio de Educación y Cultura;
- g) Supervisar los procesos contables y revisar mensualmente los libros y registros respectivos;
- h) Asegurar y mantener actualizado el registro de inventarios de los activos de la Fundación;
- i) Mantener los estados contables de tal manera que permanentemente puedan ser auditados; y,
- j) Los demás que señalen el Estatuto y los Reglamentos.
- Art. 21.- La Fundación presentará al finalizar el ciclo contable al Ministerio de Educación y Cultura, los informes de actividades administrativas y económicas.

### TITULO IV DEL PATRIMONIO

- Art. 22.- El patrimonio de la Fundación estará integrado por:
- a) El fondo inicial equivalente a 4.000,00 dólares americanos, fondo que será inamovible y que servirá para garantizar la existencia de FUNDESPOL;
- b) Las donaciones, contribuciones, legados de personas naturales y jurídicas, públicas, previo beneficio de inventario, sean éstas nacionales o internacionales;
- c) Los bienes que en el futuro adquiera, a cualquier título;
- d) Las asignaciones que recibiere del Estado y otros organismos de derecho público o privado, sean nacionales o extranjeros;
- e) El producto que obtuviere de sus actividades; y,
- f) Los bienes de la entidad no pertenecen en todo ni en parte a los miembros que la componen.
- Art. 23.- Los recursos de la Fundación y los beneficios que se obtengan de su manejo financiero servirán para cubrir la ejecución de los programas y actividades asignados, los gastos fijos, sus planes de desarrollo y las donaciones previstas en los Art. 5 y 18 de este Estatuto.

### TITULO V DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Art. 24.- La Fundación solamente podrá disolverse por decisión del Directorio, previo pronunciamiento del Consejo Politécnico de la ESPOL. La resolución del Directorio contará con el voto favorable de por lo menos cinco de sus seis miembros, tomada en dos sesiones convocadas para el efecto, por no cumplir con sus finalidades y por las causas señaladas en la Ley.

Acordada la disolución de la Fundación, el Directorio procederá a nombrar un Comité de Liquidación compuesto de tres personas que elegirá un Presidente.

En caso de disolución, los bienes de la Fundación pasarán a la Escuela Superior Politécnica del Litoral.

#### TITULO VI

#### DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Art. 25.- De cada sesión del Directorio se dejará constancia en Acta, que será autenticada por el Presidente y el Secretario.

En las actas constarán exclusivamente las nóminas de los asistentes, de las resoluciones tomadas y la votación. No se dejará constancia de ninguna intervención personal, pero si podrá solicitar cualquier miembro, que se agregue como documento anexo su opinión, que obligatoriamente entregará por escrito.

- Art. 26.- La Fundación responderá ante terceros con su patrimonio, pero los socios y directivos no serán personal ni solidariamente responsables por las obligaciones contraídas por la Fundación.
- Art. 27.- Las actividades de la Fundación no podrán comprometer el patrimonio de la ESPOL.
- Art. 28.- La Fundación se sujetará a las disposiciones del Ministerio de Educación y Cultura en el cumplimiento de los fines para los cuales es creada.
  - Art. 29.- Serán las actividades de la Fundación y/o las de sus personeros lo que determine si es o no sujeto de obligaciones tributarias directas o indirectas.
- Art. 30.- Los conflictos internos de la Fundación, y de ésta con otras organizaciones similares, deberán ser resueltos de conformidad con las disposiciones estatutarias; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Arbitraje y Mediación, o a la justicia ordinaria.



Aprobado por el Consejo Politécnico en sesión del 17 de diciembre de 1996. Aprobado por el Ministerio de Educación y Cultura de la República del Ecuador el 16 de abril de 1997. Reformado por el Consejo Politécnico en sesión del 18 de agosto de 2006. Las reformas fueron aprobadas por el Ministerio de Educación y Cultura con resolución N° 610 del 8 de diciembre de 2006. Reformado por el Consejo Politécnico en sesión del 14 de noviembre de 2007.

#### LCDO. JAIME VÉLIZ LITARDO SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**CERTIFICO:** Que el presente Estatuto fue reformado en una sola discusión mediante **resolución Nº** 15-02-055 en sesión del Consejo Politécnico del 05 de febrero de 2015.

Glauco Cordero Muñoz, Ab. SECRETARIO ADMINISTRATIVO

15-02-056.- OTORGAR LA AYUDA ECONÓMICA a la Ing. KARLA FERNANDA CAICEDO ARROYO graduada de la carrera de Ingeniería Mecánica de la FIMCP; por un valor mensual de USD \$ 750.00 a partir del presente mes y año

en curso hasta que complete el tiempo de la maestría, para que realice estudios de Master of Integrated Design Products from the University of Pennsylvania in United States, ubicada en el puesto 15 de acuerdo al Academie Ranking of World Universities 2014-Shanghai; el Consejo acoge por esta ocasión y caso específico como una excepción, en atención a la recomendación constante en el oficio DEC-POS-003 del 22 de enero de 2015, dirigido al Rector Ing. Sergio Flores Macías, por el Dr. Paúl Herrera Samaniego, Decano de Postgrado; en virtud que el programa en el que se especializaría es área necesaria para la institución, y; además de que la peticionaria ha venido colaborando en temas de innovación en ESPOL; en concordancia con el Instructivo de Ayudas Económicas para Estudios de Maestrías en Ciencias para Graduados de la ESPOL, 4319.

- 15-02-057.- OTORGAR AYUDA ECONÓMICA al Ing. ANDRÉS ANTONIO ACOSTA VERA graduado de la carrera de Ingeniería Civil de la FICT; por un valor mensual de USD \$ 750.00 a partir del presente mes y año en curso hasta el mes de marzo de 2016, para que realice sus estudios de Master of Science degree program in Structural Engineering and Geomechanics from the University of Stanford in United States, ubicada en el puesto 02 de acuerdo al The Times Higher Education World University Rankings 2014-2015; en atención a su solicitud mediante correo electrónico impreso del 06 de noviembre de 2014, dirigido al Rector Ing. Sergio Flores Macías, en virtud que el programa en el que se está especializando es área prioritaria para la institución, además que el peticionario tiene opción a seguir al Ph.D; y concordante con el Instructivo de Ayudas Económicas para Estudios de Maestrías en Ciencias para Graduados de la ESPOL, 4319.
- 15-02-058.- AUTORIZAR que la Secretaría Técnica Académica realice el registro en la materia de *LABORATORIO DE FÍSICA A*, paralelo 4 (ICF01107) solicitado por la *Srta. MICHELLE ELIZABETH BARRETO VÁSQUEZ*, estudiante de la Carrera Ingeniería en Alimentos, matrícula N° 201412025; en aplicación de la resolución N° 14-09-341 del 04 de septiembre de 2014 de este Órgano Superior, en virtud que el error suscitado en el proceso administrativo es imputable a la institución, y; acorde con la solicitud mediante la resolución Nro. CD-2014-12-19-309 aprobatoria del 19 de diciembre de 2014 adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.
- 15-02-059.- DELEGAR a los CONSEJOS DIRECTIVOS o EQUIVALENTES en CONOCER las solicitudes de REGISTROS DE MATERIAS y APROBAR a favor de los estudiantes cuando el error sea imputable a la institución, en aplicación al Principio de los Actos Propios contemplado en el Art. 96 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, y; concordante con la resolución Nº 14-09-341 del 04 de septiembre de 2014 de este Órgano Superior. Concluido el trámite en Consejo Directivo o equivalente pasará directamente a la Secretaría Técnica Académica, STA, para completar el proceso administrativo; mecanismo que se aplicará a partir del II Término Académico 2014-2015.
- 15-02-060.- AUTORIZAR a la Secretaría Técnica Académica ANULAR los trámites de solicitud de anulación de: 1°.) registro de la materia ALIMENTOS Y BEBIDAS, y; 2°.) registro especial de la materia EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES; a favor de la Srta. SARY ISABEL SUÁREZ SOTAMINGA, estudiante de la carrera de Licenciatura en Turismo, matrícula N° 200601516; en atención de las resoluciones N° CD-MAR-006-2015 y CD-MAR-007-2015, contenidas en los oficios FIMCBOR-DECANATO-009 y 010 respectivamente, ambos del 19 de enero de 2015; adoptadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, FIMCBOR; en virtud que la aprobación extemporánea del trámite administrativo

y retardo de la comunicación es imputable a la institución concordante con la resolución Nº 14-09-341 de este Órgano Superior, del 04 de septiembre de 2014, y; en aplicación del Principio de los Actos Propios contemplado en el artículo 96 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

- 15-02-061.- DEJAR SIN EFECTO la resolución Nº 14-11-537 de este máximo organismo adoptada en sesión del 24 de noviembre de 2014, y; DEVOLVER a la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE, el documento habilitante de la denuncia presentada por la Ab. Gilda Gómez Hidalgo, Coordinadora de Logística en esa unidad; para que la Dra. Virginia Lasio Morello, Decana de la ESPAE resuelva y tome las medidas correspondientes; esto acogiendo el criterio jurídico del Ab. Félix Macías Ronquillo, Asistente Legal, constante en el oficio As.-Ju.-013 del 22 de enero de 2015, que expone no ser procedente instaurar un proceso disciplinario que analice conductas de personal bajo relación contractual de la mencionada unidad académica.
- 15-02-062.- APROBAR la LICENCIA SIN REMUNERACIÓN a favor de la Ing. CECILIA PAOLA ORRALA AUGUSTIN-BOURNE, Ayudante de Compras Locales de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, UAS; que regirá a partir del 02 de febrero hasta el 02 de abril del 2015 para que culmine sus estudios de postgrado; concordante con el artículo 28 de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP, la aceptación que hace el Ing. Walter Morán Cerezo, Director de la UAS, de acuerdo a la Ley, y; al informe favorable presentado mediante el Memorando Nro. UTH-MEM-0021-2015, del 23 de enero de 2015, que dirige al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, la Mgtr. Vanessa Sánchez, Rendón, Directora de la UATH (e), recomendando conceder licencia sin remuneración a la referida maestrante.
- 15-02-063.- CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL DE DISCIPLINA designando para el efecto a los profesores: Dra. Virginia Lasio Morello, Decana de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas/ESPAE, quién la presidirá; Dra. Elizabeth Peña Carpio, Delegada por el Consejo Politécnico; Dr. Edgar Izquierdo Orellana, Delegado de la ESPAE y el Ab. Félix Macías Ronquillo, Gerencia Jurídica que actuará como Secretario de la comisión; en base al oficio ESPAE-D-005-2015 y su adjunto (02 fjs.) del 07 de enero de 2015; que dirige al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, la mencionada Decana de la ESPAE, conteniendo los oficios ESPAE-SA-588-2014 del 29 de diciembre de 2014, y la DENUNCIA presentada por la MBA. Sonia Zurita Erazo, Coordinadora de la Maestría en Administración de Empresas, mediante oficio ESPAE-D-1074-2014, del 22 de diciembre del mismo año, en contra de los maestrantes plenamente individualizados de los grupos 5° y 8° de la cohorte MAE 32 por el presunto acto de plagio de otros trabajos y autores; solicitando las acciones para los correspondientes correctivos a este tipo de sucesos contrarios al Código de Honor de la mencionada unidad académica y al artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior.
- 15-02-064.- CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL DE DISCIPLINA designando para el efecto a los profesores: M.Sc. Miguel Yapur Auad, Decano de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación/FIEC, quién la presidirá; M.Sc. Eduardo Cervantes Bernabé, Delegado por el Consejo Politécnico; Ing. Carlos Salazar López, Delegado del Consejo Directivo de la FIEC y el Ab. Félix Macías Ronquillo, Gerencia Jurídica que actuará como Secretario de la comisión; con base en el Oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0039-2015 y su adjunto (06 fjs.) del 12 de enero de 2015; que dirige al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, el mencionado Decano de la referida Unidad Académica, conteniendo el Oficio Nro. ESPOL-FIEC-SD-OFI-0005-2015 del 08 de enero del mismo año, y la DENUNCIA que presenta la M.Sc. Sara Ríos Orellana, Subdecana de la FIEC, en contra del estudiante JAIME JOSÉ VÉLIZ IBARRA, matrícula 201024536 de la carrera de Ingeniería en Telemática por el presunto acto de venta de tickets a través de las redes sociales de la beca de alimentos; hecho que es prohibido y contrario al artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

- 15-02-065.- CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL DE DISCIPLINA designando para el efecto a los profesores: M.Sc. Miguel Yapur Auad, Decano de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación/FIEC, quién la presidirá; ME. Washington Macías Rendón, Delegado por el Consejo Politécnico; Ing. Carlos Salazar López, Delegado del Consejo Directivo de la FIEC y el Ab. Félix Macías Ronquillo, Gerencia Jurídica que actuará como Secretario de la comisión; con base en el Oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0063-2015 del 20 de enero de 2015; que dirige al Rector, Ing. Sergio Flores Macías, el mencionado Decano de la mencionada Unidad Académica, conteniendo la DENUNCIA que presenta el Dr. Daniel Ochoa Donoso, Profesor de la materia Estructuras de Datos, en contra de los estudiantes JUAN CARLOS ESPINOZA CONTRERAS, matrícula 200824969, FERNANDO ALEXANDER MUÑOZ CEDEÑO, matrícula 200608453 y JULIO CÉSAR PEREIRA OLIVES, matrícula 200517225; por el presunto hecho de Deshonestidad Académica premeditada, al plagiarse tanto en contenido y estructura de los proyectos de la mencionada materia.
- 15-02-066.- Se CONOCE y APRUEBA el Informe de viaje y actividades de la Blga. TATIANA CHÁVEZ NAVARRETE, Asistente de Investigación del Laboratorio de Biología Molecular del Centro de Investigaciones Biotecnológicas del Ecuador-CIBE; en la Universidad de Luisiana de los Estados Unidos de Norteamérica, del 15 de septiembre de 2013 al 01 de enero del 2014; contenido en el adjunto (19 fjs.) del oficio s/n del 12 de enero de 2015, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la Institución.
- 15-02-067.- Se CONOCE y APRUEBA el Informe de viaje y asistencia de la Dra. VIRGINIA LASIO MORELLO, Decana de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas-ESPAE; al Business Accreditation Seminar de la Association to Advance Collegiate School of Business-AACSB, realizado en la ciudad de Tampa en los Estados Unidos de Norteamérica, el 23 y 24 de enero de 2015; contenido en el adjunto (05 fjs.) del oficio ESPAE-D-851-2015 del 27 de enero del mismo año, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la Institución.
- 15-02-068.- Se CONOCE y APRUEBA el Informe de viaje y participación de la MBA. RUTH ÁLVAREZ DE ESTRELLA, Subgerente de Sistemas de Información, como Miembro del Comité del Programa, Tecnologías de Información y Comunicación de América Latina-TICAL 2015, realizado en la ciudad de Santiago de Chile-Chile, del 06 al 07 de noviembre de 2014; contenido en el Oficio Nro. ESPOL-SGSI-OFC-0001-2015 (03 fjs.) del 08 de enero de 2015, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la Institución.
- 15-02-069.- Se CONOCE y APRUEBA el Informe de viaje y actividades del Msis. IGNACIO MARÍN GARCÍA, Profesor Auxiliar de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación-FIEC; al Consumer Electronics Show (CES)/International Conference on Consumer Electronics (ICCE) 2015, realizado en las Vegas, Nevada de los Estados Unidos de Norteamérica, del 05 al 09 y del 09 al 12 de enero de 2014 respectivamente; contenido en el Oficio Nro. FIEC-SD-MEM-0040-2015 (03 fjs.) del 22 de enero de 2015, dirigido al Ing. Sergio Flores Macías, Rector de la Institución.

NOTA: Estas Resoluciones pueden ser consultadas en la dirección de Internet: www.dspace.espol.edu.ec